

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES LAFONT AVINENT

Dño. M.<sup>a</sup> CARMEN BASTANTE LUJAN

D. FCO.JAVIER FERRANDIS PRATS

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. FCO CLEMENTE GONZALEZ

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

**SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S<sup>ra</sup>. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S<sup>ra</sup>. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

**PRIMERO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.**

Visto por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2021.**

Por la secretaria interventora se procede a la lectura de la propuesta que dice así:

*Cumplidos los trámites establecidos en las Reglas 48-50 y concordantes de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo simplificado, Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL Y SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO BASICO DE CONTABILIDAD LOCAL, APROBADA POR ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre; que en resumen son:*

- *Dictaminada la Cuenta General de 2021 por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 1 de agosto de 2022, de forma favorable*
- *Publicada la información pública en el BOP N° 154 de 11 de agosto de 2022 y expuesta al público del 12 de agosto al 23 de septiembre de 2022 no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.*

*Y De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 50.4 de la reiterada INSTRUCCIÓN, la aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma.*

Por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2021.

Segundo. - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

A la vista de la propuesta se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2021.

Segundo. - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

**TERCERO. - ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 12/2022, PRESTAMO BONIFICADO IVACE, OBRA SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO.**

Se informa al pleno de la propuesta que ya ha sido informada favorablemente por la comisión especial de cuentas y hacienda y del contenido de la misma que dice así:

En relación con el expediente de modificación de créditos nº12/2022 que se tramita para la realización de inversiones, consistentes en la sustitución de las luminarias del alumbrado público por leds, en base a la subvención otorgada por el IVACE a este ayuntamiento para este fin.

Resultando que, mediante memoria de esta alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2022 se pone de manifiesto la necesidad de realizar gastos con financiación afectada que no disponen de consignación con arreglo al siguiente:

### **1.º Modalidad**

A este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en fecha 31 de mayo de 2022 se le notifica la concesión de un préstamo bonificado para realizar la obra de SUSTITUCION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALBALAT DELS TARONGERS, incluida dentro del PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL IVACE, y tiene la necesidad de adjudicar la obra antes del 24 de noviembre de 2022 y justificarlas antes del 20 de julio de 2023

El artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Resolución de 4 de julio de

2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

## 2.º Justificación

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

En el supuesto expuesto se puede observar el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Habiéndose emitido los informes favorables por la secretaria – interventora e informado favorablemente por la comisión especial de cuentas y hacienda en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2021 de Crédito extraordinario financiado con el préstamo bonificado del IVACE, en la aplicación presupuestaria que se indican a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
165 619 IVACE 2022. SUSTITUCION LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO	169.463,11€
<b>TOTAL</b>	<b>169.463,11€</b>

Se financiará con cargo a la siguiente:

911 PRESTAMO BONIFICADO IVACE	165.060,00€
870 00 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	4.403,11€

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO VI	169.463,11
<b>TOTAL</b>	<b>169.463,11€</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad, su aprobación en todos los términos transcritos anteriormente.

**CUARTO. – ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE 2022.**

Se informa al pleno del contenido de la resolución de 1 de septiembre de 2022 del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, AVFGA, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas financiadas por FEDER para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible. Y de las posibles actuaciones a realizar de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, operación 8.5.2 “ Ayudas para la gestión forestal sostenible para la mejora ambiental, paisajística y fomento de los ecosistemas forestales”, de acuerdo con la Orden 3/2020 de 12 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras.

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar las citadas ayuda para realizar actuaciones incluidas en el plan de gestión forestal de este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers por el importe aproximado de hasta 30.000€.
- 2) Facultar a la Sra alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, AVFGA, a los efectos oportunos.

**QUINTO, - ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 352/2022, DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA OBRA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, COMUNICACIONES Y MONITORIZACIÓN DE RED FIJA PARA TELE LECTURA DE CONSUMOS DE AGUA MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES EXISTENTES.**

Se informa al pleno del contenido del Decreto 352/2022 que dice así:

Vista la RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2022, de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes a municipios menores de 20.000 habitantes de la Comunitat Valenciana.

Considerando esta alcaldía de interés para la mejora del abastecimiento de agua y la reducción de pérdidas en redes, y a la vista de las propuestas formuladas por la empresa que lleva la explotación del servicio, se le ha encargado a la empresa explotadora la redacción de una memoria valorada para el suministro, instalación, puesta en marcha, comunicaciones y monitorización de red fija para tele lectura de consumos de agua mediante sustitución de contadores existentes.

Vista la memoria valorada redactada por EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A., respecto al suministro, instalación, puesta en marcha, comunicaciones y monitorización de red fija para tele lectura de consumos de agua mediante sustitución de contadores existentes.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A. y solicitar la subvención arriba referida con destino al suministro, instalación, puesta en marcha, comunicaciones y monitorización de red fija para tele lectura de consumos de agua mediante sustitución de contadores existentes, así como para la redacción de la documentación técnica para la ejecución de la misma, por los importes siguientes:

CONCEPTO	PRECIO
PEM DE LA OBRA	137.615,05 €
HONORARIOS TECNICOS, estimados	5.504,60 €
Total	143.119,65 €
21 % IVA	30.055,13 €
<b>TOTAL</b>	<b>173.174,78 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre para su ratificación; y dar traslado del presente acto al órgano autonómico competente a los efectos oportunos.

Visto por el pleno se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A. y solicitar la subvención arriba referida con destino al suministro, instalación, puesta en marcha, comunicaciones y monitorización de red fija para tele lectura de consumos de agua mediante sustitución de contadores existentes, así como para la redacción de la documentación técnica para la ejecución de la misma, por los importes siguientes:

CONCEPTO	PRECIO
PEM DE LA OBRA	137.615,05 €
HONORARIOS TECNICOS, estimados	5.504,60 €
Total	143.119,65 €
21 % IVA	30.055,13 €
<b>TOTAL</b>	<b>173.174,78 €</b>

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para suscribir todos los documentos que sean necesarios en el desarrollo del expediente.

**TERCERO.-** Asumir compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la Subvención y en la Convocatoria, así como, lo dispuesto en la ley 39/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a los efectos oportunos.

**SEXTO. ACUERDOS VARIOS SOBRE LA OBRA “SUSTITUCION DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ALBALAT DELS TARONGERS.**

Informado de cuanto antecede en el expediente se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Josep Montagud, por importe de CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (140.052,16€).

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación de la obra “SUSTITUCION DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ALBALAT DELS TARONGERS “, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

**TERCERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de 20 días , contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Compromiso de dotar el gasto correspondiente a la ejecución de la citada obra.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa de la actuación. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el día de la publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP, a la arquitecto contratada por este ayuntamiento.

**SEPTIMO. – DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 11 Y 25 DE JULIO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Se informa al pleno, en resumen, del contenido, de los decretos del 303-419 del año 2022; y del contenido literal del Decreto 390/2022 por el que se aprueba las líneas fundamentales de 2023; el pleno se da por enterado y del contenido literal de la Resolución de la Alcaldía 429/2022 , que dice así:

Antecedentes de hecho:

Primero: Atendido que la Mancomunitat de la Baronia obtuvo una subvención para la redacción de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los municipios que la integran.

Segundo: Atendido que la Mancomunitat de la Baronia ha remitido al Ayuntamiento el borrador inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 12 de septiembre de 2022.

Tercero: Considerando que la tramitación del procedimiento encaminado a la aprobación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible es municipal.

Fundamentos de Derecho:

Primero: Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Segundo: Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO:** Efectuar la consulta pública previa, y ordenar la publicación del borrador inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Albalat Dels Tarongers, que se adjunta como anexo, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albalat Dels Tarongers, en la web <https://www.albalatdelstarongers.es> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se convoque.

El pleno se da por enterado y está de acuerdo.

**OCTAVO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO.**

- No hay preguntas

**NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

- No hay preguntas

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 20,20 horas del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Maite Pérez Furió

Fdo.: Amparo Ferrandis Prats